

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004727 ✓

00 0 22

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima INMOBILIARIA DIVIMONT S.A.;

QUE la abogada María Sol Molina Plaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 99-651-DIC de 9 de diciembre de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA DIVIMONT S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital suscrito de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Santa Cruz, Provincia de Galápagos, inscriban las transferencias de dominio que realizan los señores GUILLERMO MONTENEGRO MENA, y STEVEN CONRAD DIVINE BRANCH, en favor de INMOBILIARIA DIVIMONT S.A., de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC. 1999 ✓

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

JABA/CMdel

Pedro G. Morán Pinzón
ABOGADO - NOTARIO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

I.-º Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 45.488, número 13.124 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.565 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil-

Ledo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

SJPV
Trámite N° 37683